



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019 - 2014-CMPP

Puno, 17 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 029 -2014-MPP/GA-SGL, la Opinión Legal N° 141-2014-MPP-GAJ, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 050/IEPM"IMC"/DEFORM/02-20, la Dirección del Colegio Militar "Inca Manco Capac- Puno", solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, apoyo con la implementación de ambientes para reubicación de la Institución Educativa a la que representa.

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 029-2014-MPP/GA-SGL, pone en conocimiento del Concejo Municipal que en almacén de la entidad, existe 50 unidades de lavamanos de porcelana, color blanco con pedestal, en tal sentido solicita se viabilice mediante el pleno del concejo la aprobación de donación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 141-2013-MPP/GAJ, opina que es viable la donación de 20 lavatorios a la Institución Colegio militar "Inca Manco Capac" de la ciudad de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** en calidad de donación 20 (veinte) lavatorios de porcelana color blanco con pedestal, a favor de Colegio Militar "Inca Manco Capac - Puno".

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Bronzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castillo  
Alcalde